
DAEM
MARR/GAGV/FMGR/JPTE/jro

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
2. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. Decreto Exento N° 704 que aprueba llamado a licitación y bases de "Transporte Escolar Recorrido Internado Cunaquito a Sector Urbano";
4. Licitación ID 3863-17-LE15, especialmente el acta de evaluación de la comisión designada.

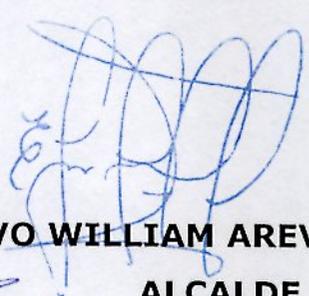
CONSIDERANDO:

La necesidad de declarar desierta la Licitación pública ID **3863-17-LE15**, denominada "**Transporte Escolar Recorrido Internado Cunaquito a Sector Urbano**", de conformidad con lo recomendado por la comisión evaluadora designada para el efecto, considerando como inadmisibles la única oferta recibida, a modo de cerrar el proceso licitatorio.

DECRETO EXENTO N° 889.-

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la Propuesta Pública denominada "**Transporte Escolar Recorrido Internado Cunaquito a Sector Urbano**", id **3863-17-LE15**, de conformidad a recomendación de la comisión evaluadora a través de acta de evaluación, que declara inadmisibles a la única propuesta recibida.
2. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE




MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal (S)

C. c.:

- Alcaldía (02)
- Transparencia (01)
- DAEM (02)